

Expte. n° 065-D-05



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 20 MAY 2005

ORDENANZA N° 4169



VISTO

Los Expedientes N° 146/S/02 y 1388/S/04 por el cual la Subsecretaría de Planeamiento y Control Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, eleva proyecto de REAORDENAMIENTO NUMERICO Y MODIFICACIONES DEL TEXTO ORIGINAL, del Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes que consta de 217 fs. utiles, Y

CONSIDERANDO

Que, el proyecto suscripto fue tratado en la Comisión correspondiente del Honorable Concejo Deliberante, según consta en actas agregadas en los respectivos expediente mencionados.

Que, no existen impedimentos legales respecto del presente proyecto, ya que el mismo obedece especialmente a un reordenamiento numérico de normativas sancionadas con anterioridad y que nunca fueron incorporadas al texto original sancionado por Ordenanza N°1623/85.

Que, la misma norma vigente, "Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes", en su Artículo 1.2.2. establece que deben realizarse actualizaciones permanentes, incorporandose modificaciones o eliminando cláusulas cuando así lo requiera la finalidad de mantener vigente una armonía con la evolución y las necesidades de la ciudad.

POR ELLO

Atq. Juan C. Esparto Sánchez
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINÉ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2///

CORRIENTES, 20 MAY 2005

ORDENANZA Nº 4 1 6 9



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: APRUEBASE en todas sus partes el texto reordenado del "CODIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", cuyo texto completo, que consta de 217 fs. se adjunta a la presente.

Artículo 2º.-: El mencionado cuerpo legal entrara en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3º.-: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 6º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Arq. Juan C. Pizarro Sánchez
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINE
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

del original
Nº 850 (0850)